

Constancia secretarial. Manizales, 31 de marzo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez la presente solicitud de pago directo, para resolver.

Documentos en copia digital: Poder representante OSCAR MAURICIO ALARCON VÁSQUEZ de RCI COLOMBIA S.A., mensaje datos, Poder especial Escritura Pública No. 24 de enero de 2023, Comunicación a la demandada MARÍA FÁTIMA VILLA PIEDRAHITRA del 24 de febrero de 2023 al correo electrónico mvilla@umanizales.edu.co Contrato de Prenda de vehículo JJW618. Licencia de Tránsito No. 10018820014 RENAULT LOGAN, FORMULARIO DE REGISTRO DE EJECUCIÓN de fecha 20/02/2023, FORMULARIO REGISTRAL DE INSCRIPCIÓN INICIAL, Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Aburra Sur de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA RCI COLOMBIA S.A. Certificado Registro Nacional de Abogados de la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, AC3928-2021, Copia de la T.P. de abogada 129978, demanda.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra a despacho la presente solicitud de pago directo formulada a través de apoderada judicial por la sociedad RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra la señora MARÍA FÁTIMA VILLA PIEDRAHITA, para decidir sobre la aprehensión del automotor PLACAS JJW618.

Revisados los anexos de la demanda, se observa que en el CONTRATO DE PRENDA obra como propietaria del vehículo **PLACAS JJW618** la señora MARÍA ALEJANDRA MEDINA VILLA, y como CONSTITUYENTE 1 de la obligación, situación que no es clara para el despacho, toda vez que la petición, las comunicaciones y la solicitud de entrega y el formato de ejecución, van dirigidos a la señora MARÍA FÁTIMA VILLA PIEDRAHITA.

Por lo que previamente a decidir sobre la aprehensión del automotor deberá la abogada de la entidad acreedora aclarar dicha inconsistencia.

Se concede a la solicitante un término de cinco días para que la aclare, vencido el mismo y de no dar cumplimiento a lo ordenado, se ordenará el archivo de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

Se reconoce personería a la Dra. Carolina Abello Otalora identificada con C.C. Nro. 22.461.911 y T.P. No. 129.978 del C.S.J., para actuar en representación de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO según el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d18631dbe6f6223436bb1c55a55919286e56be1c450a5dcfdeec621d525bf014**

Documento generado en 11/04/2023 05:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>